

1 ESCRITURA DE CONVERSIÓN EXPRESA,
 2 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
 3 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
 4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 5 COMPAÑIA PRODUCTOS MARINOS
 6 ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS
 7 ORVIPESA S.A. -----
 8 CUANTIA: USD\$ 400.00 -----

9 En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
 10 del Ecuador, hoy veinte de junio del dos mil uno; ante mí, **Doctora**
 11 **KETTY ROMOLEROUX GIRON**, Notaria Titular Décimo Novena del
 12 Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ORLANDO ARQUIMIDES**
 13 **ESPINOZA ZAMBRANO**, quien declara ser de nacionalidad
 14 ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que
 15 representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía
 16 **PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS**
 17 **ORVIPESA S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su
 18 nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la
 19 presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de
 20 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y
 21 contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de
 22 identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta
 23 escritura pública de **CONVERSIÓN EXPRESA, FIJACION DE CAPITAL**
 24 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
 25 **DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien
 26 instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su
 27 otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
 28 Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por

1 la cual conste la conversión expresa del capital social, fijación de capital
2 autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de
3 la compañía PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS
4 INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. contenida en las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de la
6 presente escritura el señor Orlando Arquímides Espinoza Zambrano, por
7 los derechos que representa en su calidad de Gerente General y
8 representante legal de la compañía PRODUCTOS MARINOS
9 ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A., conforme
10 consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se
11 acompaña como documento habilitante. El señor Orlando Arquímides
12 Espinoza Zambrano, comparece debidamente autorizado por la Junta
13 General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia
14 certificada del acta de la sesión mantenida el día dieciocho de abril del año
15 dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
16 PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS
17 ORVIPESA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte
19 Arboleda, el día veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,
20 la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil el día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos,
22 constituyéndose con un capital social de un millón trescientos mil sucres; b)
23 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
24 Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Yeaza Garcés, el día veinticuatro de
25 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma que fue debidamente
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinticuatro
27 de septiembre del mismo año, la compañía PRODUCTOS MARINOS
28 ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. aumentó su

I

1 capital a la suma de cuatro millones de sucres y reformó su estatuto social;

2 c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón

3 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día diecinueve de agosto

4 de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue debidamente

5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día trece de julio

6 de mil novecientos noventa y cinco, la compañía PRODUCTOS MARINOS

7 ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. aumentó su

8 capital a la suma de diez millones de sucres y reformó su estatuto social;

9 d) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social

10 actual de PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS

11 INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. es de Diez millones de sucres o su

12 equivalente de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

13 UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00), al tipo de cambio fijo y vigente de

14 veinticinco mil sucres por cada dólar americano, dividido en diez mil

15 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar

16 cada una; y, e) La Junta General de Accionistas de la compañía,

17 PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS

18 ORVIPESA S.A., en sesión celebrada el día dieciocho de abril del dos mil

19 uno, decidió por unanimidad de votos convertir expresamente el capital

20 social, fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y

21 reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en

22 el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia

23 certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser

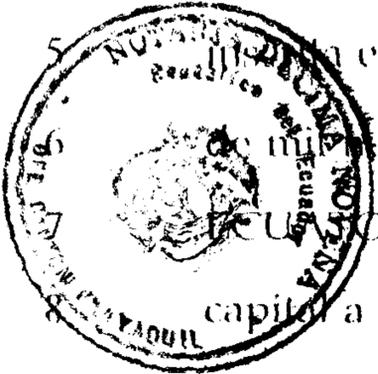
24 incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los

25 representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el

26 ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente

27 y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de conversión

28 expresa, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y



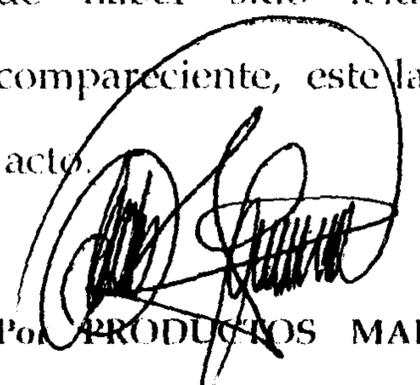
I

1 reforma de estatutos sociales. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor
2 Orlando Arquímides Espinoza Zambrano, en su calidad de Gerente
3 General de la compañía PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS
4 INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A., de conformidad con los
5 antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por
6 la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el
7 dieciocho de abril del dos mil uno, declara: Primero: Que se convierte
8 expresamente el capital social de la compañía en Cuatrocientos dólares de
9 los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones de cuatro
10 centavos de dólares de los Estados Unidos de América; Segundo: Que se
11 aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad
12 de cuatrocientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América
13 (USD\$400.00), mediante la emisión de Diez mil acciones ordinarias y
14 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido
15 íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la
16 copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día
17 dieciocho de abril del dos mil uno, que se acompaña a esta escritura. De
18 esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en
19 la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
20 (USD\$800.00), Tercero: La Junta General de Accionistas, por unanimidad,
21 resolvió aumentar el valor de las acciones a la cantidad de un dólar para
22 cada acción, por lo cual el actual capital estaría dividido en ochocientas
23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que
24 han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que
25 constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas
26 celebrada el día dieciocho de abril del dos mil uno, que como ya se ha
27 dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo
28 juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este

1 aumento de capital, se encuentran correctamente integrados; Cuarto: La
2 Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un
3 capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de mil
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,600.00).-
5 Quinto: Que como consecuencia de la conversión expresa y aumento de
6 capital, se reforma el estatuto social de la compañía, en su artículo
7 Cuarto, que hace referencia al capital social de la compañía, en los
8 términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de
9 Junta General de Accionistas celebrada el día dieciocho de abril del dos
10 mil uno, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la
11 presente escritura como documento habilitante.- Sexto: La nacionalidad
12 de los accionistas de la compañía PRODUCTOS MARINOS
13 ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A., los cuales
14 suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.- Séptimo: El señor
15 Orlando Arquímides Espinoza Zambrano en su calidad de Gerente General
16 de la compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de
17 Accionistas de PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS
18 INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. en su sesión celebrada el día
19 dieciocho de abril del dos mil uno y en la que se acordaron los presentes
20 actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como
21 representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren
22 necesarias para el perfeccionamiento de la presente conversión expresa,
23 fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del
24 estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil
25 correspondiente. CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al señor
26 abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones
27 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento
28 de la presente conversión expresa, fijación de capital autorizado, aumento

I

1 de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el
2 Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS**
3 **HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la
4 presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del
5 nombramiento de Gerente General de PRODUCTOS MARINOS
6 ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. a favor del
7 señor Orlando Arquímides Espinoza Zambrano; y, b) Copia certificada del
8 acta de la sesión de Junta General de Accionistas de PRODUCTOS
9 MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A.,
10 celebrada el día dieciocho de abril del dos mil uno.- Agregue usted, señor
11 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza
12 de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel
13 Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.-
14 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus
15 documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto,
16 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después
17 de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al
18 compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo
19 acto.

20 
21 Por PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS
22 ORVIPESA S.A.

23 RUC #09906029005001

24 
25
26 ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO

27 GERENTE GENERAL

28 C.C.#12-0053536-5

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS
ORVIPESA S.A., CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la calle Chimborazo # 407 y Aguirre, primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de acciones confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) ORVIMPORT S.A., legalmente representada por el señor Juan Carlos Domínguez Cordova, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas; Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucres o cuatro centavos de dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión el señor Juan Carlos Domínguez Cordova; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Orlando Arquímedes Espinoza Zambrano.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conversión expresa del capital suscrito 2) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito, 3) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones, 4) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Juan Carlos Domínguez Cordova y manifiestan expresamente que para la

1

celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

- 1) CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO
- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES
- 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

1) Conversión expresa del capital suscrito

En este punto, pide la palabra el señor Orlando Espinoza Zambrano, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de convertir expresamente el capital suscrito de la compañía, al tipo de cambio fijo y autorizado de un dólar de los Estados Unidos de América por cada veinticinco mil sucres.

2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito

Continúa el señor Orlando Arquímides Espinoza Zambrano, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio deuto del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor Orlando Arquímides Espinoza Zambrano continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a ser pagados mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Mil Seiscientos dólares

de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) , esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de convertir expresamente el capital suscrito, aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes, aprovechando la oportunidad para aplicar las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica y especialmente las normas contenidas en la Resolución No.00.Q.IJ.008 que en su artículo 8 dispone que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, previas las conversiones respectivas, podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente capital suscrito y el valor nominal de las acciones o participaciones en su caso, de las participaciones en que se divida dicho capital, estableciéndose, además, en el artículo once, que cuando estas compañías se hubieran formado hasta antes del primero de mayo del año dos mil, podrán mantener el valor nominal de las acciones o participaciones en que se dividan sus capitales, en cualquier importe inferior al de un dólar de los Estados Unidos de América.



3) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones

Por otro lado, el Sr. Orlando Espinoza Zambrano propone que las acciones que se emitan por este aumento de capital así como las anteriormente emitidas sean aumentadas de valor a la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ordinaria y nominativa.

Una vez concluida la intervención del señor Orlando Arquimides Espinoza Zambrano, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

- a) Convertir expresamente el capital actual suscrito de la compañía, por lo que el capital social de la compañía será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- b) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil acciones de cuatro centavos de dólar, a ser pagadas en numerario en un 100% de su valor. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

I

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• ORVIMPORT S.A.	10.000

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Mil Seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

- c) Adicionalmente se aceptó la propuesta planteada en el segundo punto del día, esto es la elevación del valor de las acciones a un dólar para cada acción ordinaria y nominativa

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital autorizado de Mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de Ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• ORVIMPORT S.A.	800

d) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el artículo cuarto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, aplicando además la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Ley y Reglamentos correspondientes, de manera tal que el referido artículo dirá lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: La compañía tiene un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de (US\$1.00) un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

- e) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

f) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de conversión expresa, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.I.L.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

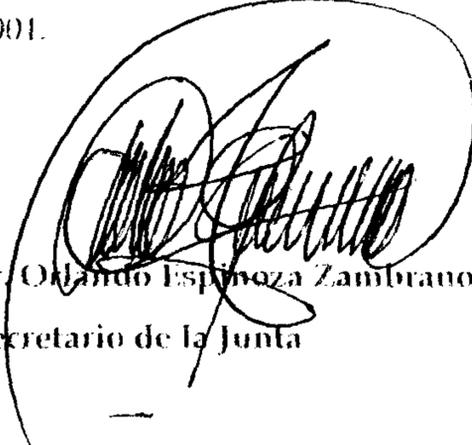
- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.



habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el intrascrito Secretario que certifica.

f) ORVIMPORT S.A., Juan Carlos Dominguez Cordova, Presidente de la Junta, accionista; f) Orlando Arquimides Espinoza Zambrano, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, abril 18 del 2001.


 Sr. Orlando Espinoza Zambrano
 Secretario de la Junta



PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS
ORVIPESA S. A.
 GUAYAQUIL -- ECUADOR

I

Guayaquil, Febrero 10 de 1998

000000008



ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO
 Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS (ORVIPESA) S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GERENTE GENERAL de esta compañía por el periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con su estatuto social.

Por consiguiente ejercerá usted en forma independiente la representación judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo a los estatutos que están contenidos en la escritura de fundación de la Sociedad, otorgada el 23 de Septiembre de 1982 ante el Abg. Nelson Gustavo Castillo Aboleda, Notario Público Décimo Séptimo de este Cantón e inscrita el 8 de Octubre del mismo año de fojas 15.267 a 15.311, con el número 1.067 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 19.097 del Repertorio.

De usted, muy atentamente,

PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS
 ORVIPESA S.A.

GERMANIA DOMÍNGUEZ DE ESPINOZA
 PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS (ORVIPESA) S.A.- Guayaquil, 10 de Febrero de 1998.-

ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO
 C.I. 120953536-5

Ofc. Chimborazo 407 - Telfs. 531658 - 326642 - 328085 - 326046
 Fax: 320053 - Casilla: 09-01-10668
 PLANTA: Telf. 871568 - Fax: 873806 - Km. 16 Vía a la Costa

000000009



PICHINCHA

ORVIPESA

COMPROBANTE DE INGRESO

PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS

ORVIPESA S. A.

GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 00509

400.00

POR \$/.....



Guayaquil, DICIEMBRE 28/2000

de 198

RECIBIMOS DE: Sre. Juan Carlos Dominguez C...

La cantidad de: CUATROCIENTOS 00/100

DOLARES

Por Aumento de capital

Efectivo

Cheque No.

nc

APROBADO

f.)

ACREDITAR A:

CONTADOR

GERENTE

DEPOSITO

Cuenta No.

Sub-Cta. No.

BANCO

F

000000011

SE OTORGO, ante mi, en fe de ello confiero este, PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



[Signature]
Dra. Ketty RomoLeroux G.
Notaria Décima Novena
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución # 04-G-IJ-000001945 de fecha 1ro de Abril del dos mil cuatro, expedida por el señor VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba la Conversion, Cambio del valor Nominal, Aumento de Capital, Reforma de estatuto de la Campaña. - Fe -
de Abril del 2004



[Signature]
DRA. KETTY ROMOLEROUX G
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-LI-000001945, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 01 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS (ORVIPESA) S.A.**; de fojas 5.530 a 5.547, número 390, del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.169, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas en Guayaquil, diez de Junio del dos mil cuatro.-

[Firma]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 102081
 LEGAL: LEONARDO STAGG
 AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 por pagado por este trabajo
\$: 24,00.

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION EXPRESA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS ORVIPESA S.A. DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

000000013

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO - G - IJ - CERO CERO CERO CERO CERO UNO - NUEVE CUATRO CINCO DICTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS (ORVIPESA) S.A. DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:.- GUAYAQUIL, JUNIO DIECIOCHO DEL DOS MIL CUATRO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

[Firma manuscrita]
Ab. Nelson Gusiarte Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

